

## **RESOLUCIÓN**

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona ("LIMANCAR S.L.U"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 2020-A3 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

<u>ÚNICO</u>.- Con fecha 3 de marzo de 2020 se aprobó el inicio el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

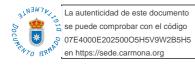
## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

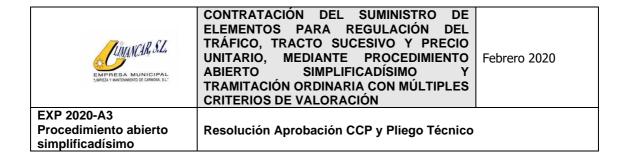
<u>SEGUNDO</u>.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de ITVASA difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

<u>TERCERO</u>.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Gerente de **LIMANCAR S.L.U**.

Página **1** de **2** 







VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXP 2020-A2 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REGULACIÓN DEL TRÁFICO, TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SEGUNDO- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

> Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo Gerente de Limancar S.L.U.

Página 2 de 2